



RESOLUCIÓN DE INICIO No **126** 2015

PROCESO No. RE-MAGAP-008-2015

**"SERVICIO DE CAPACITACIÓN PROGRAMA DE GOBERNAZA Y LIDERAZGO POLÍTICO"**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 95, determina que se podrá aplicar el proceso de Régimen Especial para la contratación de bienes o servicios únicos en el mercado; o proveedor único;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 94, determina el procedimiento para la contratación de bienes servicios únicos en el mercado; o proveedor único;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Coordinador General Administrativo Financiero, como ordenador de gasto corriente;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen Especial;



- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, contemplan las Capacitaciones Programadas y dentro del mismo el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PROGRAMA DE GOBERNAZA Y LIDERAZGO POLÍTICO";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-4383-M de 20 de abril de 2015, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, el informe técnico del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PROGRAMA DE GOBERNAZA Y LIDERAZGO POLÍTICO" para su aprobación, el mismo que fue aprobado por el señor Ministro mediante sumilla inserta en oficio IDE-EG-2015-0042 de 24 de marzo de 2015;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-4589-M de 23 de abril de 2015, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero del MAGAP, Encargado, emita la certificación presupuestaria para el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PROGRAMA DE GOBERNAZA Y LIDERAZGO POLÍTICO", por el valor de USD \$11.500,00 (ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-4989-M de 05 de mayo de 2015, el Licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero del MAGAP, Encargado, certificó la existencia de fondos por un valor de USD \$11.000,00 (ONCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, de los fondos que se encuentran disponibles en la certificación No. 12 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-01-00-000-001-530603-1701-001-0000-0000 denominada Servicio de Capacitación; para el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PROGRAMA DE GOBERNAZA Y LIDERAZGO POLÍTICO";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-5166-M de 11 de mayo de 2015, la Dirección Nacional de Talento Humano, solicitó a la ingeniera monica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, el inicio del proceso para el SERVICIO DE CAPACITACIÓN PROGRAMA DE GOBERNAZA Y LIDERAZGO POLÍTICO";

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 94 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero de 2015,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio de procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-008-2015, para el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PROGRAMA DE GOBERNAZA Y LIDERAZGO POLÍTICO".

**Artículo 2.-** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos de referencia elaborados por la Dirección Nacional de Talento Humano, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-008-2015, para el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PROGRAMA DE GOBERNAZA Y LIDERAZGO POLÍTICO", con un presupuesto referencial de USD \$11.000,00 (ONCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA.



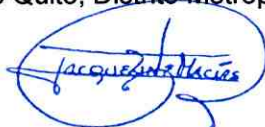
**Artículo 3.-** Invitar a la empresa IDE, razón social IDE Centro De Transferencia y Desarrollo De Tecnología, con RUC: 099245263300, sugerido por la Dirección Nacional de Talento Humano, conforme lo establecido en los términos de referencia, a fin de que presente su oferta.

**Artículo 4.-** Delegar a la Ing. Mónica del Rocio Mite, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento de contratación.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la presente resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 6.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los **13 MAY 2015**



Abg. Jacqueline Macías Durán  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

